



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N°201-2021- MPVH/A

Vilcas Huamán, 29 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N°337-2021-MPVH/JDC-GM, de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 0340-2021-MPVH/OAF de fecha 26 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, e Informe N° 342-2021-MPVH-JP/RFB de fecha 25 de noviembre del 2021, presentado por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno local que tiene autonomía política y administrativo en los asuntos de su competencia.



Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y las aplicaciones de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector público para el desarrollo de la gestión municipal;



Que, el Artículo 24° literal d), del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que son derecho de los servidores públicos gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas;



Que, de manera considerada, los Artículos 102° y 103° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que las vacaciones anuales y remuneradas son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral de mes de trabajo efectivo por parte del trabajador; así mismo, las entidades públicas deberán aprobar el Rol de Vacaciones para el año siguiente;



Que, así mismo el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713, que regula descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, los obreros, en el caso de las Municipalidades, el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios;

El Informe N°337-2021-MPVH/JDC-GM, de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita que se emita el acto resolutorio para la programación de vacaciones de ciclo laboral 2021, para el uso físico en el año 2022, del personal nombrado y permanente de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán en atención al Informe N° 0340-2021-MPVH/OAF de fecha 26 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, e Informe N°342-2021-MPVH-JP/RFB de fecha 25 de noviembre del 2021, emitido por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán;

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"

**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

994 986 065 - 925 952 001

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



Que, estando a lo expuesto, y con las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el ROL de VACACIONES DEL PERSONAL NOMBRADO Y PERMANENTE de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán para el año 2022, conforme al siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	FECHA PROGRAMADA
01	REMON MENDOZA, Fredy Wilmer	Personal Nombrado	Enero
02	PILLACA BARRIENTOS, Fulgencio W.	Personal Nombrado	Enero
03	CARDENAS RODRÍGUEZ, Felipa Roxana	Personal Nombrado	Enero
04	GAMBOA RIVERA, Reney Eusebio	Personal Nombrado	Febrero
05	MANZA HUILLCA, Fortunato	Personal Nombrado	Febrero
06	NAVARRETE ESTRADA, Cesar Elías	Personal Nombrado	Febrero
07	GUTIERREZ RODRIGUEZ, Hipólito C.	Personal Nombrado	Marzo
08	SALVATIERRA SOMACCSONCCO, Feliciano	Personal Nombrado	Marzo
09	GUTIERREZ PALOMINO, Edgar E.	Personal Bajo D.L. N° 276	Marzo
10	DIAZ MARTÍNEZ, Guido	Personal Nombrado	Abril
11	MEDRANO CÁRDENAS, Félix Moisés	Personal Nombrado	Abril
12	NAJARRO BALBOA, Daniel	Personal Nombrado	Abril
13	NAJARRO PALACIOS, Pedro	Personal Nombrado	Mayo
14	ROJAS MANZA, Santos	Personal Nombrado	Mayo
15	ALMEIDA QUISPE, Edgar	Personal Nombrado	Mayo
16	QUISPE ROJAS, Juliano	Personal Nombrado	Mayo
17	GOMEZ MARTÍNEZ, Alfredo	Personal Nombrado	Junio
18	ALMEIDA ÑAUPAS, Javier	Personal Nombrado	Junio
19	GUTIERREZ MENDOZA, Juanito Juan	Personal Nombrado	Junio
20	HERRERA BARRERA, Jesús	Personal Nombrado	Junio
21	BUITRÓN PALOMINO, Orestes	Personal Nombrado	Agosto
22	HUAMAN UTANI, Celso	Personal Nombrado	Agosto
23	OBREGÓN MUÑOZ, Rubén Rodny	Personal Nombrado	Agosto
24	GUTIERREZ MACIZO, Juan Aquiles	Personal Nombrado	Septiembre
25	MENDOZA RODRIGUEZ, Orlando R.	Personal Nombrado	Septiembre
26	ROJAS VILCAS, Emiliano	Personal Nombrado	Septiembre
27	MENDOZA BERROCAL, Manuel A.	Personal Nombrado	Octubre
28	GOMEZ GUTIERREZ, Wilmer	Personal Nombrado	Octubre
29	MINA ESCRIBA, Edwin	Personal Nombrado	Octubre
30	GOMEZ CURTI, Mauricio Adrián	Personal Nombrado	Octubre
31	LEON GAMBOA, Félix	Personal Nombrado	Noviembre
32	GAMBOA SULCA, Rodolfo	Personal Nombrado	Noviembre
33	QUISPE CHATE, Alfredo	Personal Nombrado	Noviembre
34	RODRIGUEZ MANSILLA, Edgar Johel	Personal Bajo D.L. N° 276	Noviembre

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal, a través de la Oficina de Personal, de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General y al área de Imagen Institucional publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

ALCALDÍA

Agilberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



JUNTOS GOBERNAMOS MEJOR

AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashauman123@gmail.com

994 986 065 - 925 952 001

www.munivilcashauman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial